

Vinales tienen se constituya en el Vinal de la Vinculación <sup>101</sup>  
del que se hace arriba mencion; y a mayor abundamiento  
que las diez quartas de Agua que hivan anotadas en el dition  
del Padron como de la Percepcion del mismo Dn. Max  
con se coloquen en su Cabera con la competente diligen  
cia que asi lo acredite: Con cuyo medio quedan las Co  
sas en el ser que lo estaban, y se redimen los yncombe  
mientos que bienen anunciados. Por lo que

A. V. Atentamente Súplica que por Virtud a los repetidos  
Causales se sirva acceder a la exposicion mencionada,  
a cuyo fin se adapten las disposiciones que se estimen  
conducentes, con devolucion de este Memorial y diligen  
cias que se opeien para resguardo del Exponente, que asi  
lo espera de la justificacion de V.

Yeda y Marzo 20. de 1817. Pasqual Juan Sotomayor

Decreto y Pase a los Comisarios del Aguadío que se les ofen  
ca y parezca en orden a la precedente solicitud.  
y evacuado dese guerra a la suporacion para  
que encurrita acuerde lo conveniente: y lo  
firmen los S. Conaxxentes en Yeda a primero  
de Abril de mil ochocientos diez y siete, en el  
que por el interese se ha entregado este  
Memorial. Day fe

Lorenzo

Aronin

Ybanes

Lorenzo

Quintana

Armenio  
Pasqual Ybanes  
Castillo

Ynforme de los S. Los Señores Comisarios del Agua de esta

